



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 26 DE MAYO DE 2017
NÚMERO: 20 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintiseis de mayo de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 14.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 14 por un importe total de **172.375,23€** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

.....

TERCERO: EXACCIONES LOCALES: GESTIÓN DE INGRESOS.

SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA.

.....

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por con efectos del 1 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el conservatorio municipal de danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

.....

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitadacon efectos del 1 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

CUARTO: CONTRATACIÓN.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE CANAL DE TELEVISIÓN”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el expediente para la contratación del servicio citado en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Vistos los informes de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medios de Comunicación, de 17 de mayo de 2017, relativa a la necesidad de que se presten los servicios publicitarios e informativos por parte de una cadena de televisión, que ofrezca cobertura informativa y publicitaria de los servicios y actividades de este Ayuntamiento, en todos sus aspectos, a fin de que tengan la mayor difusión posible entre los ciudadanos del municipio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Prestación de servicios publicitarios e informativos del Ayuntamiento a través de canal de televisión.
- Presupuesto base de licitación: 22.990 euros, correspondiendo 19.000 euros al principal y 3.990 al IVA.
Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad con invitación formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos.
- Duración del contrato: 2 años prorrogables por un año más.
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de junio de 2017.
- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a D.^a, en calidad de Responsable de Comunicación Municipal a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del “Suministro e instalación de juegos infantiles en parques de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de abril de 2017, por un tipo máximo de licitación de 40.000 €, I.V.A. incluido.

Resultando que se ha presentado únicamente una oferta, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A), B) y C) de fechas 9, 15 y 17 de mayo de 2017.

1., en representación de Galopin Paygrounds, S.A., por el precio de 39.641,83 IVA incluido.

Vistos los informes emitidos por el Director del Contrato, Técnico de Medio Ambiente, de fechas 16 y 18 de mayo de 2017, en el que se pone de manifiesto que la única oferta presentada al procedimiento, cumple todos los requisitos marcados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el Jurídico-Administrativo, por lo que se informa favorablemente la clasificación de la única oferta presentada para el Suministro e Instalación de Juegos Infantiles en Parques de Novelda, por, en representación de Galopin Paygrounds, S.A,

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado de Calidad Medio ambiental favorable a la clasificación de la oferta presentada por D^a Luz Marina Casaveiro Piñeiro, en representación de Galopin Paygrounds, S.A., por el precio de 39.641,83 IVA incluido, en base a los informes emitidos por el Director del Contrato, y que por la Junta de Gobierno se le requiera para presentar la documentación exigida en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar la oferta presentada por D.^a, en representación de la mercantil Galopin Paygrounds, S.A., en el Procedimiento Negociado sin Publicidad, para el “Suministro e instalación de Juegos Infantiles en parques de Novelda”, por un precio de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.641,83), correspondiendo 32.761,84 € al principal y 6.879,99 € al IVA.

TERCERO.- Requerir a D.^a..... en representación de Galopin Paygrounds, S.A, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, que se eleva a la cantidad de 655,23 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del contrato, D., a los efectos oportunos.

QUINTO: JUZGADOS.

RECURSO CONTENCIOSO N.º 281/2017 INTERPUESTO POR D. JUAN VICENTE CASTELLÓ SALA: ENCARGO DE PERSONACIÓN.

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, N° 000281/2017, interpuesto por contra la resolución dictada por este Ayuntamiento, de fecha 9 de febrero de 2017, que le fue notificada el 21 de febrero de 2017, en el expediente de restauración de la Legalidad Urbanística n.º P046/2016 relativo a la orden de demolición o reconstrucción de la actuación realizada, al ser la misma contraria a derecho y generar un perjuicio ilegítimo para los derechos del reclamante.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N° 1 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017.

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L. con CIF: B-96.938.287, Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el Recurso n° 000281/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.S.).

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 18 de mayo de 2017, atendiendo las solicitudes presentadas hasta el 18 de mayo de 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 25/05/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone a los solicitantes que figuran en el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas (P.E.I.S.), de fecha 18 de mayo de 2017, las prestaciones que se indican, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Necesidades Básicas	8.650,00 euros
Desarrollo Personal 3ª Edad	645,00 euros
TOTAL	9.295,00 euros

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por los motivos que se especifican:

-por no reunir los requisitos establecidos en la Instrucción número 1/2017 punto 3, en su apartado A.1.2. de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia de fecha 31 de enero de 2017, para el acceso a las prestaciones de emergencia, y que literalmente dice: "Que la renta por cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual de doce pagas".

SEGUNDO URGENTE: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA "LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO.

Vista la propuesta emitida por la Concejala y por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 23 de mayo de 2017, en la que se expone lo siguiente:

La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en las correspondientes líneas de subvención nominativas de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, tienen asignada en la aplicación presupuestaria 16.02.02.313.50.4, línea de subvención S5152, programa para la "Lucha contra el empobrecimiento energético", de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que deben ser destinadas a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Novelda es titular del programa de Lucha contra el empobrecimiento energético dotado con 15.443,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.231.00-489.04 del presupuesto municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 25 de mayo de 2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Conceder ayudas a los usuarios que figuran en la propuesta emitida con fecha 23 de mayo de 2017, por un importe total de 1.318,74 euros, por la Concejala delegada y por la Coordinadora de Servicios Sociales, en las cuantías que asimismo se indican, con el fin de evitar la suspensión del suministro de energía eléctrica, gas y agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil